

**ACUERDO No. 11  
(30 de abril de 2024)****“Por el cual se aprueba la modificación al plan de estudios del programa de Diseño de Modas, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante el Acuerdo 029 del 21 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina aprobó las modificaciones al plan de estudios del programa de Diseño de Modas, en modalidad presencial identificado con código SNIES 2806 de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá.
- Mediante Resolución número 23015 del 30 de noviembre del 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por un período de cuatro (4) años, al programa de Diseño de Modas en modalidad presencial identificado con código SNIES 2806 de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá, y con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad, renovó el registro calificado por un término de siete (7) años a través de la misma Resolución.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 9 de abril de 2024, se aprobó la propuesta de modificación al plan de estudios del programa de Diseño de Modas en virtud de los procesos de mejora establecidos dentro de la segunda renovación de la acreditación en alta calidad de este; que atienden a las nuevas realidades del macro sector moda en donde la tecnología aplicada a la producción de vestuario es una de las principales herramientas para la sostenibilidad del ecosistema moda. Además, se refrescan las líneas de énfasis, se actualiza el componente profesional común según las diferentes renovaciones de registros de los demás

programas de la facultad, y se atienden las recomendaciones del CNA incluyendo asignaturas que fortalecen el espíritu emprendedor y las competencias saber pro.

- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 30 de abril de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación en el plan de estudios del programa de Diseño de Modas con código SNIES 2806 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, desarrollado con un total de 144 créditos y ocho (8) semestres, el cual quedaría así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	DISEÑO DE MODAS						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				144	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 91 Créditos 63,19 %	DISEÑO BI Y TRIDIMENSIONAL	TP	I	4	96	96	192
	HISTORIA DEL ARTE Y DEL DISEÑO	T	I	3	48	96	144
	PATRONAJE BÁSICO	P	I	2	64	32	96
	FUNDAMENTOS TEXTILES	P	I	2	64	32	96
	DISEÑO DE MODA EXPERIMENTAL	TP	II	4	96	96	192
	HISTORIA DEL TEXTIL Y DEL TRAJE	T	II	3	48	96	144
	PATRONAJE PRENDAS CASUALES	P	II	2	64	32	96
	TALLER DE ENSAMBLE BÁSICO	P	II	3	96	48	144
	DISEÑO DE MODA CASUAL	TP	III	4	96	96	192
	ILUSTRACIÓN DE MODA, ANÁLOGA	T	III	3	48	96	144
	PATRONAJE PRENDAS FORMALES	P	III	2	64	32	96
	TALLER DE ENSAMBLE PRENDAS CASUALES	P	III	3	96	48	144
	DISEÑO DE MODA FORMAL	TP	IV	4	96	96	192
	ILUSTRACIÓN DE MODA, DIGITAL	T	IV	3	48	96	144
	PATRONAJE DIGITAL	P	IV	2	64	32	96
	TALLER DE ENSAMBLE PRENDAS FORMALES	P	IV	3	96	48	144
	DISEÑO DE MODA DEPORTIVA, INTERIOR Y PLAYA	TP	V	4	96	96	192
	TALLER DE ENSAMBLE PRENDAS DEPORTIVAS, INTERIOR Y PLAYA	P	V	3	96	48	144
	PROFUNDIZACIÓN 1	T	V	3	48	96	144
	DISEÑO DE TECNO MODA	TP	VI	4	96	96	192
	PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE COLECCIONES	P	VI	3	96	48	144
	PROFUNDIZACIÓN 2	T	VI	3	48	96	144
	DISEÑO DE MODA DE LUJO	TP	VII	4	96	96	192
	ACCESORIOS	T	VII	2	32	64	96
	TALLER DE ENSAMBLE PRENDAS DE LUJO	P	VII	3	96	48	144
	PROFUNDIZACIÓN 3	T	VII	3	48	96	144
DISEÑO DE MARCA Y PORTAFOLIO	TP	VIII	4	96	96	192	
VISUAL MERCHANDISING	T	VIII	3	48	96	144	
PRÁCTICA PROFESIONAL	P	VIII	5	160	80	240	
PROFESIONAL COMÚN 21 Créditos 14,58 %	FIGURA HUMANA	T	I	3	48	96	144
	PENSAMIENTO LÓGICO	T	II	2	32	64	96
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	T	III	2	32	64	96
	SEMIÓTICA	T	IV	2	32	64	96
	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	TP	V	2	48	48	96
	FUNDAMENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	TP	VI	2	48	48	96
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	T	VII	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
	DISEÑO DE EXPERIENCIAS	TP	VIII	2	48	48	96

TRANSVERSAL 24 Créditos 16,67 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
ESPIRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96	
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5,56 %	ELECTIVA I	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				144	3232	3680	6912

**Parágrafo:** Los espacios formativos del área de libre elección podrán ser ofertados tanto en modalidad presencial con una distribución de 32 horas de contacto directo y 64 horas de trabajo independiente, como en modalidad virtual bajo una distribución según el modelo institucional de 24 horas de acompañamiento directo y 72 horas de trabajo independiente.

**Artículo Segundo.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo Tercero.** Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 11 de 30 de abril de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20240523-224922-3ae020-04331390

Creación: 2024-05-23 22:49:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-28 09:49:00

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256040

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;"><b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b></p>			 Escanee el código para verificación
<p>Acuerdo 11 de 30 de abril de 2024</p> <p><b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b>  <small>gestionado por: azsign.com.co</small></p>			
Id Acuerdo: 20240523-224922-3ae020-04331390		Creación: 2024-05-23 22:49:22	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-05-28 09:49:00	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-05-23 22:49:23 Lec.: 2024-05-23 22:49:36 Res.: 2024-05-24 06:30:01 IP Res.: 186.102.1.109
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-05-24 06:30:01 Lec.: 2024-05-24 15:12:52 Res.: 2024-05-24 15:12:58 IP Res.: 190.216.135.38
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-05-24 15:12:58 Lec.: 2024-05-27 07:17:49 Res.: 2024-05-28 09:49:00 IP Res.: 201.199.201.195